



(GSF)

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Indecopi: ¿Qué debes hacer si el bus al que subiste no respeta el medio pasaje?

- ✓ **Empresas de transporte que no cumplan con cobrar el medio pasaje a escolares, universitarios y estudiantes de institutos superiores pueden recibir una sanción de hasta un millón 890 mil soles.**

Las empresas que brindan el servicio de transporte público de pasajeros en el ámbito urbano e interurbano del país están obligadas a respetar el cobro del medio pasaje, el cual no podrá exceder del 50 % del precio del pasaje adulto, recordó el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).

Ello, en concordancia con la Ley N° 26271 que regula el cobro de pasajes diferenciados en el transporte urbano e interurbano de pasajeros, y que establece que el medio pasaje es un derecho aplicado a escolares, alumnos universitarios y de institutos superiores. El medio pasaje es aplicable en el horario de 5 am a 12 p.m., en días laborables, previa presentación del carné universitario. Asimismo, la norma precisa que el precio del pasaje universitario, en el ámbito urbano o interurbano no excederá el 50% del precio del pasaje adulto. Toda unidad de transporte público debe exhibir la lista de tarifas vigentes.

Asimismo, según lo establecido en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, todo proveedor debe brindar un servicio idóneo, lo que implica que las empresas de transporte público deben respetar el cobro del medio pasaje y no cobrar un monto superior por dicho concepto.

En esa línea, el Indecopi, en su rol de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, brinda las siguientes recomendaciones:

- Para el caso de los estudiantes universitarios y de institutos deben presentar el carné vigente emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y el Ministerio de Educación, respectivamente.
- Se debe exigir que el boleto entregado corresponda a la tarifa realmente pagada y que esta no exceda el 50% del pasaje adulto, para cada tramo.

Si el cobrador o el chofer de la unidad no quieren respetar el medio pasaje, estos son los pasos a seguir:

- El usuario debe guardar la evidencia física (boleto entregado) y/o recolectar información en video o foto sobre la placa de la unidad, el tarifario de pasajes, el boleto, el número de ruta de la empresa, etc.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





(GSF)

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

- Con las pruebas recabadas puede presentar su reclamo ante el Indecopi enviando un correo electrónico a sacreclamo@indecopi.gob.pe, llamando al 224-7777 (Lima) o al 0800-4-4040 (línea gratuita para provincias) o a través de la web en este enlace: <https://bit.ly/1NfJpxE>.

Las sanciones para las empresas de transporte que no respeten el cobro del medio pasaje van desde una amonestación hasta las 450 UIT (unidades impositivas tributarias), equivalentes a un millón 890 mil soles.

Es preciso recordar que el Indecopi, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF), realiza operativos permanentes para verificar que las empresas de transporte cumplan con el cobro del medio pasaje, como parte de su Plan Anual de Supervisiones.

Lima, 13 de mayo de 2019

Según la Ley N° 26271, Ley que norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano,

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



**Radió
Indecopi**
www.indecopi.gob.pe/radio